

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022-00 0829** - 00 (Acción de Tutela)

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y el Despacho es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela impetrada por **FERNANDO ANGEL REYES** contra **CONJUNTO RESIDENCIAL IBERIA 20, CARMEN CECILIA MORALES, JOSE FORERO AYALA** y **GUSTAVO PEREA** como integrantes del Consejo de Administración y **JAKELINE ARIZA OLARTE** revisora fiscal de la copropiedad, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a elegir y ser elegido, debido proceso, igualdad, honor, intimidad, la propia imagen, habeas data, honra.

Segundo: Notifíquese inmediatamente a los accionados aportando copia de la solicitud de tutela impetrada, para que se manifiesten al respecto en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio.

Las accionadas deberán enviar un informe pormenorizado y explicativo respecto a los hechos narrados por los accionantes, y los soportes pertinentes en relación con el derecho de petición, para lo cual, deberán adosar todos los documentos que acrediten respuesta de fondo, clara, precisa y de manera congruente, al pedimento del accionante y los demás instrumentos que versen sobre los derechos reclamados.

Lo anterior, deberá acreditarse a través del correo electrónico cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la accionante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41252572b93edab74332df509b50a5f33a6ee357e1c60e8b0301cbaa405cee48**

Documento generado en 16/07/2022 12:20:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>